REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS MX 14120AGMZ

GACETAMUNICIPAL

Vol. XXVI No. 28 Segunda Época 7 de marzo de 2019

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2019



REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO: FRACC. JARDINES DE LA ENRAMADA; FRACC. HÉROES NACIONALES; FRACC. COLINAS DE LOS BELENES; FRACC. FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO; FRACC. EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15); FRACC. PARCELA I ZO P/19, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Ciudad de los niños

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se autorice la Regularización de Bienes de Dominio Público de los Fraccionamientos: Jardines de la Enramada, Héroes Nacionales, Colinas de los Belenes, Fundo Legal la Venta del Astillero, Ejido Zapopan Parcela 15 y Parcela 1 Z0 P/19; razón por lo cual exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

- 1. Con fecha 9 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la cual abrogó el Decreto 20,920 LVII-05 Para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, dicha ley establece el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio Público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, a favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.
- 2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2015 dos mil quince, fue aprobado el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado el día 23 veintitrés de marzo del año 2015 dos mil quince en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 8, Segunda Época, el cual estableció en su artículo Segundo Transitorio que las vialidades y áreas de cesión para destinos de los asentamientos ya regularizados por el Ayuntamiento, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio, la Comisión, previo acuerdo de Ayuntamiento, procederá a integrar el inventario correspondiente para ser incorporados al dominio público mediante la Titulación a favor del Municipio.

En dicho Reglamento, se facultó a la Comisión Municipal de Regularización para que lleve a cabo el procedimiento de titulación de las áreas de cesión para destinos y vialidades, de los fraccionamientos que hasta la fecha han sido regularizados a través de los Decretos de Regularización correspondientes.

- **3.** El día 25 veinticinco de noviembre del año 2015 dos mil quince, se instaló la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, en el período de gobierno precedente, conforme a los artículos 5 fracción I, 8 fracción I y 9 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la cual tiene la facultad de emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del posesionario; así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generen en el procedimiento de regularización.
- **4.** Cabe hacer mención que en diversas Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, se declaró la regularización de los fraccionamientos involucrados en el presente dictamen; por lo que la siguiente tabla muestra los datos para mayor comprensión:

Fecha de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento	Número de Expediente	Fraccionamiento que se regularizó
8 de septiembre de 2006	289/06	Jardines de la Enramada
25 de noviembre de 2008	312/08	Héroes Nacionales
15 de diciembre de 2010	237/10	Colinas de los Belenes
27 de octubre de 2005	452/05	Fundo Legal La Venta del Astillero
25 de noviembre de 2008	311/08	Ejido Zapopan (Parcela 15)
30 de abril de 2013	269/12	Parcela 1 Z0 P/19

- **5.** Que en Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización COMUR), de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobaron los dictámenes de Resolución de Bienes del Dominio Público, que se someten a consideración, en este documento.
- **6.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 diez de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el oficio número 11403/REG/2017/2-083, de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Arquitecto Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la Regularización de Bienes de Dominio Público de los siguientes Fraccionamientos: Jardines de la Enramada, Héroes Nacionales, Colinas de los Belenes, Fundo Legal La Venta del Astillero, Ejido Zapopan Parcela 15, Parcela 1 Z0 P/19.
- **7.** A continuación se describen las vialidades y áreas de cesión para destinos que se proponen regularizar como bienes de dominio pleno de cada fraccionamiento, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco:

• Fraccionamiento Jardines de la Enramada:

Vialidades:

a). Avenida Bosque del Centinela: con una superficie de 755.88 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 10.65 metros con límite de propiedad;

Al Sur: en dos tramos de 6.92 metros con límite de propiedad y 10.50 metros con calle Prolongación Belenes;

Al Oriente: en 75.82 metros con límite de propiedad; y

Al Poniente: en 68.43 metros con manzana I.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2374979.

b). *Prolongación Belenes*: con una superficie de 5,967.81 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Poniente: de norte a sur, en 10 tramos de: 13.70 metros, 243.20 metros, 42.48 metros, 33.06 metros, 40.55 metros, 45.18 metros, 21.09 metros, 56.35 metros, 61.34 metros y 10.78 metros con límite de propiedad; y

Al Oriente: de sur a norte, en 19 tramos de: 12.59 metros, 55.56 metros, 48.50 metros y 18.93 metros con manzana E; en 8.70 metros con Andador de las Flores; en 9.92 metros, 30.00 metros, 14.00 metros y 23.10 metros con manzana F; en 8.37 metros con Andador de los Rosales; en 30.00 metros y 13.14 metros con manzana G; en 10.61 metros con afectación de la calle Río Blanco; en 8.02 metros con calle Río Blanco; en 110.40 metros con manzana H; en 11.03 metros con calle Río Bugambilias y en 121.00 metros, 4.83 metros y 13.14 metros con manzana I.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2374980.

c). Calle Alcatraz: con una superficie de 487.38 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 8.31 metros con calle Circuito los Ibarra:

Al Sur: en 8.26 metros con límite de propiedad;

Al Oriente: en 60.82 metros con manzana E; y

Al Poniente: en 61.02 metros con manzana D.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2374981.

d). *Calle Circuito Los Ibarra:* con una superficie de 2,173.16 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en siete tramos de: 14.09 metros con calle Gardenia; 5.62 metros,

54.06 metros, 36.72 metros, 36.17 metros y 18.40 metros con manzana A y

14.75 metros con calle Gardenia;

Al Sur: en cuatro tramos de: 27.34 metros y 22.27 metros con manzana E;

8.31 metros con calle Alcatraz y 65.94 metros con manzana D;

Al Oriente: en tres tramos de: 15.32 metros con manzana F; 9.10 metros con

Andador de la Flores y 49.10 metros con manzana E; y

Al Poniente: en 2.25 metros con propiedad privada.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2374982.

e). Calle Gardenia: con una superficie de 1,620.65 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en dos tramos de: 12.27 metros con calle Los Ibarra y 121.08 metros con manzana B:

Al Sur: en tres tramos de: 14.75 metros con calle Circuito los Ibarra; 90.55 metros con manzana A y 14.09 metros con calle Circuito los Ibarra;

Al Oriente: en 14.80 metros con manzana F; y

Al Poniente: en dos tramos de: 3.11 metros con límite de propiedad y 12.08 metros con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2374983.

f). Los Ibarra: con una superficie de 1,029.02 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 104.82 metros con manzana C;

Al Norponiente: en 10.00 metros con límite de propiedad;

Al Sur: en 12.27 metros con calle Gardenia; y

Al Surponiente: en 97.59 metros con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2374984.

g). Andador de las Flores: con una superficie de 599.25 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 70.29 metros con manzana F;

Al Sur: en 77.63 metros con manzana E;

Al Oriente: en 8.70 metros con calle Prolongación Belenes; y

Al Poniente: en 9.10 metros con Circuito Los Ibarra.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2374985.

h). Andador de los Rosales: con una superficie de 353.65 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 44.88 metros con manzana G;

Al Sur: en dos tramos de: 29.50 metros y 15.70 metros con manzana F;

Al Oriente: en 8.37 metros con calle Prolongación Belenes; y

Al Poniente: en 7.51 metros con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2374986.

i). *Calle Rio Blanco:* con una superficie de 861.32 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 40.00 metros con manzana H;

Al Sur: en 39.01 metros con manzana G;

Al Oriente: en dos tramos de: 8.02 metros y 10.61 metros con calle

Prolongación Belenes; y

Al Poniente: en dos tramos de 19.28 metros con manzana G y 22.71 metros

con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2374987.

j). Calle Rio Bugambilias: con una superficie de 440.00 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 40.00 metros con manzana I;

Al Sur: en 40.00 metros con manzana H;

Al Oriente: en 11.03 metros con calle Prolongación Belenes; y

Al Poniente: en 11.03 metros con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2374988.

k). *Privada Vistas de la Pradera:* con una superficie de 60.00 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 10.00 metros con manzana I;

Al Sur: en 10.00 metros con manzana I;

Al Oriente: en 6.00 metros con manzana I; y

Al Poniente: en 6.00 metros con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2374989.

l). *Privada Vistas del Centinela:* con una superficie de 718.81 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en cinco tramos de: 15.10 metros, 3.48 metros, 6.34 metros, 11.64 metros y 20.91 metros con manzana I;

Al Sur: en cuatro tramos de: 11.63 metros, 20.92 metros y 10.00 metros con manzana I, 9.68 metros con límite de propiedad;

Al Oriente: en 20.00 metros con calle Prolongación Belenes; y

Al Poniente: en dos tramos de: 7.41 metros y 4.84 metros con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2374990.

Total de vialidades: 12 doce.

• Fraccionamiento Héroes Nacionales:

Vialidades:

a) *Calle Licenciado Miguel Gómez Loza*: con una superficie de 1,551.58 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 158.20 metros con Manzana 1;

Al Surponiente: en 157.39 metros con Manzana 2;

Al Suroriente: en 10.60 metros con calle Licenciado Anacleto González Flores; y Al Norponiente: en 11.45 metros con calle General Luis Gonzaga Osollo.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421034.

b). *Calle Licenciado José Vasconcelos*: con una superficie de 1,531.19 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 149.37 metros con Manzana 2;

Al Surponiente: en 147.95 metros con Manzana 3;

Al Suroriente: en 1.36 metros con calle Licenciado Anacleto González Flores;

Al Norponiente: en 12.30 metros con calle General Luis Gonzaga Osollo.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2421035.

c). Calle General Enrique Gorostieta: con una superficie de 1,395.68 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 141.13 metros con Manzana 3;

Al Surponiente: en 139.41metros con Manzana 4;

Al Suroriente: en 10.91 metros con calle Lic. Anacleto González Flores; y Al Norponiente: en 11.72 metros con calle General Luis Gonzaga Osollo.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421036.

d). *Calle Niño Héroe Francisco Márquez:* con una superficie de 1,307.10 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 132.61 metros con Manzana 4;

Al Surponiente: en 130.92 metros con Manzana 5;

Al Suroriente: en 10.79 metros con calle Licenciado Anacleto González Flores; y Al Norponiente: en 11.56 metros con calle General Luis Gonzaga Osollo.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2421037.

e). Calle General Miguel Miramón: con una superficie de 1,223.95 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 123.96 metros con Manzana 5;

Al Surponiente: en 122.06 metros con Manzana 6;

Al Suroriente: en 10.86 metros con calle Licenciado Anacleto González

Flores; y

Al Norponiente: en 11.75 metros con calle General Luis Gonzaga Osollo.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421038.

f). Calle Licenciado Miguel Alemán: con una superficie de 1,217.62 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 115.37 metros con Manzana 6;

Al Surponiente: en 113.66 metros con Manzana 7;

Al Suroriente: en 11.66 metros con calle Licenciado Anacleto González

Flores; y

Al Norponiente: en 12.47 metros con calle General Luis Gonzaga Osollo.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2421039.

g). *Calle Félix Zuluaga (sic)*: con una superficie de 1,052.82 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 106.81 metros con Manzana 7;

Al Surponiente: en 105.07 metros con Manzana 8;

Al Suroriente: en 10.96 metros con calle Licenciado Anacleto González Flores; y Al Norponiente: en 11.79 metros con calle General Luis Gonzaga Osollo.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421040.

h). Calle Licenciado Anacleto González Flores: con una superficie de 3,790.14 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 10.34 metros con límite de propiedad;

Al Surponiente: en 10.87 metros con límite de propiedad;

Al Suroriente: en 380.34 metros con límite de propiedad; y

Al Norponiente: en dieciséis tramos de: nororiente a surponiente de 20.69 metros, 10.60 metros, 43.27 metros 11.36 metros, 43.72 metros, 10.91 metros, 43.71 metros, 10.86 metros, 43.77 metros, 11.66 metros, 21.25 metros, 22.26 metros, 10.96 metros y 19.52 metros con Manzana 1, Calle Licenciado Miguel Gómez Loza, Manzana 2, calle Licenciado José

Vasconcelos, Manzana 3, calle General Enrique Gorostieta, Manzana 4, calle Niño Héroe Francisco Márquez, Manzana 5, calle General Miguel Miramón, Manzana 6, calle Licenciado Miguel Alemán, Manzana 7, calle Félix Zuluaga (sic) y Manzana 8, respectivamente.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2421041.

Total de vialidades: 8 ocho.

• Fraccionamiento Colinas de los Belenes:

Vialidades:

a). Calle Prolongación Belenes 1: con una superficie de 2,275.50 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 4 tramos de: poniente a oriente el primero en 18.81 metros con manzana A (M-A), el segundo en 12.68 metros con calle Francisco Villa, el tercero en 68.52 metros con manzana B (M-B) y el cuarto en 8.42 metros con calle Prolongación Belenes;

Al Surponiente: en 94.24 metros con calle Prolongación Belenes;

Al Oriente: en 28.60 metros con calle Prolongación Belenes; y

Al Poniente: en 20.20 metros con calle Prolongación Belenes.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2612089.

b). Calle Prolongación Belenes 2: con una superficie de 164.23 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Surponiente: en 8.42 metros con calle Prolongación Belenes;

Al Oriente: en 37.28 metros con calle Prolongación Belenes; y

Al Poniente: en 39.47 metros con manzana B (M-B).

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2612090.

c). Calle Francisco Villa: con una superficie total de 836.31 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 11.08 metros con calle Benito Juárez;

Al Surponiente: en 12.68 metros con calle Prolongación Belenes;

Al Oriente: en 72.72 metros con manzana B (M-B); y Al Poniente: en 78.40 metros con manzana A (M-A).

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2612091.

d). Calle Benito Juárez: con una superficie de 4,998.23 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 4 tramos de: poniente a oriente, el primero en 8.89 metros con calle Camino del Sol, el segundo en 35.00 metros con manzana C (M-C), el tercero en 39.91 metros con límite de propiedad y el cuarto en 41.98 metros con manzana C (M-C);

Al Surponiente: en 4 tramos de: poniente a oriente, el primero en 5.90 metros con manzana D (M-D), el segundo en 52.20 metros con manzana A (M-A), el tercero en 11.08 metros con calle Francisco Villa y el cuarto en 53.86 metros con manzana B (M-B);

Al Oriente: en 43.27 metros con calle Benito Juárez; y Al Poniente: en 43.99 metros con manzana D (M-D).

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2612092.

e). Calle Camino del Sol: con una superficie de 275.38 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 8.44 metros con límite de propiedad;

Al Surponiente: en 8.89 metros con calle Benito Juárez;

Al Oriente: en 37.51 metros con manzana C (M-C); y

Al Poniente: en 37.84 metros con manzana D (M-D).

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2612093.

Total de vialidades: 5 cinco.

• Fraccionamiento Fundo Legal La Venta del Astillero:

Vialidades:

a). *Calle Emiliano Zapata:* con una superficie de 2,112.37 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 9.76 metros con calle Hidalgo;

Al Sureste: en 217.46 metros con los lotes número 21, 15, 12, 10, 7 y 4 de la manzana 6, la calle Juan Gil Preciado y los lotes número 10, 11, 4, 2 y 1, de la manzana 2:

Al Suroeste: en 9.76 metros con la calle Manuel García; y

Al Noroeste: en 216.73 metros con los lotes numero 1, 5 y 6, de la manzana 3, la calle Agustín Yáñez, los lotes numero 1, 4, 7, 8, 9 y 10, de la manzana 4, la calle Juan Gil Preciado y los lotes numero 1, 2, 3 y 4, de la manzana 7.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2379818.

b). *Calle Juárez:* con una superficie de 3,501.78 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 11.22 metros con la Carretera la Venta-Nextipac;

Al Sureste: en 305.29 metros con los lotes numero 1, 5, 4 y 3, de la manzana 15, la calle Liceo, los lotes número 15, 10, 8, 6 y 3, de la manzana 16, la calle Allende y los lotes número 23, 21, 17, 15, 12, 10, 8, 9 y 5, de la manzana 17, en línea quebrada;

Al Suroeste: en 20.88 metros, con la calle Hidalgo; y

Al Noroeste: en 265.84 metros con los lotes número 1, 5, 6, 8, 11 y 13, de la manzana 11, la Privada Petronilo Orozco, el lote número 17, de la manzana

11, la calle Allende, los lotes número 1, 9, 12, 22, 23, 16, 18 y 19, de la manzana 14, la calle Liceo, los lotes número 1, 7, 9, 13, 15, 17, 18, 20 y 21, de la manzana 13, en línea quebrada, quebrando en 0.24 metros, hacia el noreste con el lote número 21, de la manzana 13, quebrando en 40.71 metros, hacia el noreste con los lotes número 22, 23 y 25, de la manzana 13.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379819.

c). *Calle Juárez:* con una superficie total de 1,440.37 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 10.49 metros con propiedad particular;

Al Sureste: en 103.55 metros con los lotes números 7, 8, 10, 6, 1, 3 y 2, de la manzana 18, en línea quebrada;

Al Suroeste: en 10.37 metros con la Carretera la Venta-Nextipac; y

Al Noroeste: en 40.76 metros con los lotes números 1 y 2 de la manzana 19, quebrando en 2.62 metros hacia el noroeste con el lote número 2, de la manzana 19, quebrando en 12.88 metros hacia el noreste con la calle Petronilo Orozco, quebrando en 54.34 metros hacia el sureste con los lotes 21, 10, 13, 12, 16 y 17, de la manzana 20, en línea quebrada.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379820.

d). *Calle Morelos:* con una superficie de 1,179.37 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 8.59 metros con la calle Juan Gil Preciado;

Al Sureste: en 124.99 metros con los lotes números 10, 12, 11, 13, 7, 6, 5 y 3, de la manzana 4, la calle Agustín Yáñez y los lotes números 8, 4 y 3, de la manzana 3, en línea quebrada;

Al Suroeste: en 10.82 metros con la calle Manuel García; y

Al Noroeste: en 124.29 metros con los lotes 1, 7, 9, 11, 12, 13, 17, 20, 21, 23, 25, 27, 28 y 30, de la manzana 5, en línea quebrada.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2379821.

e). Calle Morelos: con una superficie de 754.35 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 9.73 metros con la calle Hidalgo;

Al Sureste: en 79.59 metros con los lotes números 4, 3, 2 y 1, de la manzana 7, en línea quebrada;

Al Suroeste: en 9.43 metros con la calle Juan Gil Preciado; y

Al Noroeste: en 79.52 metros con los lotes números 1, 6, 8, 10, 22 y 14, de la manzana 8, en línea quebrada.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379822.

f). *Calle Ejido:* con una superficie de 536.71 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 10.14 metros con la calle Hidalgo;

Al Sureste: en 53.82 metros con los lotes números 18, 17, 15, 12, 13 y 11, de la manzana 8, en línea quebrada;

Al Suroeste: en 9.84 metros con propiedad particular; y

Al Noroeste: en 53.81 metros con los lotes números 1, 2, 10 y 5, de la manzana 9.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2379823.

g). *Calle Petronilo Orozco:* con una superficie de 832.96 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 10.15 metros con la calle Allende;

Al Sureste: en 82.37 metros con los lotes números 20, 16, 15, 12, 10, 9, 22, 7 y 4, de la manzana 11, en línea quebrada;

Al Suroeste: en 10.28 metros con la calle Hidalgo; y

Al Noroeste: en 82.52 metros con los lotes números 1, 6 y 7, de la manzana 10.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379824.

h). *Calle Petronilo Orozco:* con una superficie de 851.10 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 10.61 metros con la calle Liceo;

Al Sureste: en 83.78 metros con los lotes números 24, 17, 15, 14, 13, 8 y 11, de la manzana 14, en línea quebrada;

Al Suroeste: en 10.20 metros con la calle Allende; y

Al Noroeste: en 82.06 metros con los lotes números 1, 6 y 8, de la manzana 12, la Privada Petronilo Orozco, los lotes números 20, 19, 11, 14, 15 y 18, de la manzana 12, en línea quebrada.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2379825.

i). *Calle Petronilo Orozco:* con una superficie de 454.21 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 12.88 metros con la calle Juárez;

Al Sureste: en 41.25 metros con los lotes números 2 y 1, de la manzana 19;

Al Suroeste: en 10.14 metros con la Carretera la Venta-Nextipac; y

Al Noroeste: en 50.02 metros con los lotes números 23, 1 y 8, de la manzana 20, en línea quebrada.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379826.

j). *Calle Sin Nombre:* con una superficie de 481.87 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 9.56 metros con la calle Hidalgo;

Al Sureste: en 36.12 metros con los lotes números 9, 11, 4 y 3, de la manzana 9, quebrando en 5.66 metros hacia el noroeste con el lote número 13, de la

manzana 9, quebrando en 16.63 metros hacia el suroeste con los lotes números 13 y 1, de la manzana 9;

Al Suroeste: en 6.03 metros con propiedad particular; y

Al Noroeste: en 52.63 metros con propiedad particular.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2379827.

k). Calle Agustín Yáñez: con una superficie de 307.77 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 30.06 metros con los lotes números 3, 2 y 1, de la manzana 3, en línea quebrada;

Al Sureste: en 10.24 metros con la calle Emiliano Zapata; y

Al Suroeste: en 31.58 metros con los lotes números 6, 7 y 8, de la manzana 3, en línea quebrada.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379828.

l). Calle Manuel García: con una superficie de 547.59 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 57.37 metros con la calle Morelos, los lotes número 3, 2 y 1, de la manzana 3 y la calle Emiliano Zapata, en línea quebrada;

Al Sureste: en 11.97 metros con el lote número 1, de la manzana 2;

Al Suroeste: en 58.05 metros con los lotes número 5, 4, 3, 2 y 1, de la manzana 1; y

Al Noroeste: en 7.46 metros con propiedad particular.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2379829.

m). Calle Juan Gil Preciado: con una superficie de 573.78 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 58.64 metros con los lotes números 4, 3, 2 y 1, de la manzana 6;

Al Sureste: en 10.05 metros con la Carretera Ameca-Guadalajara;

Al Suroeste: en 58.67 metros con los lotes números 12, 15, 8, 14, 9, 13 y 10, de la manzana 2; y

Al Noroeste: en 9.82 metros con la calle Emiliano Zapata.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379830.

n). *Calle Juan Gil Preciado:* con una superficie de 828.13 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 86.32 metros con los lotes números 5, 4, 3, 2 y 1, de la manzana 8, la calle Morelos y el lote número 1, de la manzana 7, en línea quebrada;

Al Sureste: en 9.50 metros con la calle Emiliano Zapata;

Al Suroeste: en 87.25 metros con el lote número 10, de la manzana 4, la calle Morelos y los lotes número 30, 35, 31, 38, 32, 37, 36 y 34, de la manzana 5, en línea quebrada; y

Al Noroeste: en 9.44 metros con propiedad particular.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379831.

ñ). *Calle Privada Ejido:* con una superficie de 48.91 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 16.53 metros con los lotes números 34 y 33, de la manzana 5, quebrando en 5.90 metros hacia el noreste con el lote número 33, de la manzana 5, quebrando en 4.70 metros hacia el sureste con el lote número 40, de la manzana 5;

Al Sureste: en 5.90 metros con el lote numero 37, de la manzana 5;

Al Suroeste: en 2.41 metros con el lote número 29, de la manzana 5, quebrando en 1.29 metros hacia el suroeste con el lote número 29, de la manzana 5, quebrando en 18.73 metros hacia el noroeste con el lote número 29, de la manzana 5; y

Al Noroeste: en 0.99 metros con propiedad particular.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379832.

o). *Calle Hidalgo:* con una superficie de 2,342.67 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 235.69 metros con los lotes números 5, 4, 3, 14, 2, 13 y 1, de la manzana 10, la calle Petronilo Orozco, los lotes números 4, 3, 2 y 1, de la manzana 11, la calle Juárez y los lotes números 5, 4, 3, 2 y 1, de la manzana 17, en línea quebrada;

Al Sureste: en 9.86 metros con la Carretera Ameca-Guadalajara;

Al Suroeste: en 238.67 metros con los lotes números 18, 14, 20 y 21, de la manzana 6, la calle Emiliano Zapata, el lote número 4, de la manzana 7, la calle Morelos, los lotes números 14, 19, 20, 21, 16 y 15, de la manzana 8, la calle Ejido, los lotes números 5, 6, 7, 12, 8 y 9, de la manzana 9, la calle sin nombre y la propiedad particular, en línea quebrada; y

Al Noroeste: en 11.15 metros con la calle Ferrocarril.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379833.

p). *Calle Allende:* con una superficie de 1,443.05 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 142.95 metros con los lotes números 5, 4, 3, 2 y 1 de la manzana 12, la calle Petronilo Orozco y los lotes números 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 de la manzana 14, en línea quebrada;

Al Sureste: en 10.60 metros con la calle Juárez;

Al Suroeste: en 146.20 metros con los lotes números 17, 21, 18, 19 y 20, de la manzana 11, la calle Petronilo Orozco y los lotes números 7, 11, 12, 8, 10 y 9, de la manzana 10, en línea quebrada; y

Al Noroeste: en 9.87 metros con la calle Ferrocarril.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379834.

q). Calle Allende: con una superficie de 580.03 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 57.35 metros con los lotes numero 3, 2, 5, 4 y 1 de la manzana 16;

Al Sureste: en 9.80 metros con la Carretera Ameca-Guadalajara;

Al Suroeste: en 57.60 metros con los lotes números 22, 18, 19, 24, 20 y 23 de la manzana 17, en línea quebrada; y

Al Noroeste: en 10.01 metros con la calle Juárez.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379835.

r). *Privada Petronilo Orozco:* con una superficie de 62.55 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 19.82 metros con el lote número 20, de la manzana 12;

Al Sureste: en 3.05 metros con la calle Petronilo Orozco;

Al Suroeste: en 16.07 metros con el lote número 8, de la manzana 12, quebrando en 1.00 metros hacia el noreste con el lote número 7, de la manzana 12, quebrando en 3.75 metros hacia el noroeste con el lote número 7, de la manzana 12; y

Al Noroeste: en 2.61 metros con el lote número 9, de la manzana 12.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379836.

s). Calle Liceo: con una superficie de 1,275.91 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 115.61 metros con los lotes números 6, 5, 4, 3, 2 y 1 de la manzana 13, en línea quebrada;

Al Sureste: en 10.06 metros con la calle Juárez;

Al Suroeste: en 118.71 metros con los lotes números 19, 20, 21 y 24, de la manzana 14 la calle Petronilo Orozco y los lotes números 18, 16 y 17, de la manzana 12, en línea quebrada; y

Al Noroeste: en 10.67 metros con la calle Ferrocarril.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379837.

t). Calle Liceo: con una superficie de 577.10 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 56.45 metros con los lotes números 3, 2 y 1 de la manzana 15;

Al Sureste: en 10.14 metros con la Carretera Ameca-Guadalajara;

Al Suroeste: en 55.94 metros con los lotes numero 11, 12, 13, 14 y 15 de la

manzana 16; y

Al Noroeste: en 10.25 metros con la calle Juárez.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379838.

u). Carretera La Venta- Nextipac: con una superficie de 1,962.49 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 154.56 metros con los lotes números 6, 5, 4, 3, 2 y 23 de la manzana 20, la calle Petronilo Orozco, el lote número 1, de la manzana 19, la calle Juárez y los lotes números 2 y 1, de la manzana 18 en línea quebrada;

Al Sureste: en 19.00 metros con la Carretera Ameca-Guadalajara;

Al Suroeste: en 159.12 metros con el lote número 1 de la manzana 15, la calle Juárez y los lotes números 25, 26, 4 y 24, de la manzana 13, en línea quebrada; y

Al Noroeste: en 12.64 metros con la calle Ferrocarril.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2379839.

Total de vialidades: 22 veintidós.

• Fraccionamiento Fundo Legal La Venta del Astillero:

Áreas de Cesión:

a). Área de Cesión para Destinos: lote 7 de la manzana 1, con una superficie de 562.63 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 19.09 metros con el lote número 1 de la manzana 2;

Al Sureste: en 28.67 metros con el lote número 8 de la manzana 1;

Al Suroeste: en 18.34 metros con los lotes números 6 y 12 de la manzana 1; y

Al Noroeste: en 30.43 metros con el lote número 12 de la manzana 1 en línea

quebrada.

Área de cesión que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2379486.

b). Área de Cesión para Destinos ACD: Lote 1 de la manzana 2, con una superficie de $3,604.14 \text{ m}^2$, con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 58.07 metros con el lote número 2 de la manzana 2 y Carretera Ameca-Guadalajara;

Al Sureste: en 64.94 metros con Carretera Ameca-Guadalajara;

Al Suroeste: en 59.34 metros con los lotes números 9, 8, 7, 12 y 5 de la manzana 1; y

Al Noroeste: en 58.62 metros con vialidad interior Emiliano Zapata.

Área de cesión que se encuentra incorporada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio real número 2379492.

c). Área de Cesión para Destinos ACD: Lote 2 de la manzana 2, con una superficie de 2,138.99 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 56.72 metros con los lotes números 4 y 3 de la manzana 2;

Al Sureste: en 37.73 metros con carretera Ameca-Guadalajara;

Al Suroeste: en 56.19 metros con el lote número 1 de la manzana 2; y

Al Noroeste: en 37.98 metros con vialidad interior Emiliano Zapata.

Área de cesión que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2379493.

d). Área de Cesión para Destinos ACD-: Lote 6 de la manzana 10, con una superficie de 3,694.61 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 77.63 metros con los lotes números 9, 8, 12, 11 y 7;

Al Sureste: en 46.36 metros con vialidad interior Petronilo Orozco;

Al Suroeste: en 62.35 metros con los lotes número s1, 13, 2, 14, 3, 4, 5 y 15, de la manzana 10; y

Al Noroeste: en 45.68 metros con vialidad interior Ferrocarril.

Área de cesión que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2379633.

Total de áreas de cesión: 4 cuatro.

• Fraccionamiento Ejido Zapopan (Parcela 15):

Vialidades:

a). *Privada Atotonilco:* con una superficie de 1,388.03 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 274.11 metros con límite de propiedad;

Al Sur: en cuatro tramos de: poniente a oriente en 73.76 metros, 69.04 metros, 20.06 metros y 110.37 metros con manzana 2, límite de propiedad y manzana 4 respectivamente;

Al Oriente: en 5.61 metros con Calle Atotonilco; y

Al Poniente: en 6.06 metros con Carretera Libramiento Base Aérea.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2426701.

b). *Calle Atotonilco:* con una superficie de 1,202.21 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 3.74 metros con límite de propiedad;

Al Sur: en 5.64 metros con límite de propiedad;

Al Oriente: en 275.91 metros con límite de propiedad; y

Al Poniente: en cuatro tramos de norte a sur de: 5.61 metros, 5.69 metros,

16.80 metros y 247.80 metros con Privada Atotonilco y Manzana 4.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2426702.

c). *Privada Cañadas:* con una superficie de 922.61 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 64.78 metros con manzana 2;

Al Sur: en 64.46 metros con manzana 3;

Al Oriente: en 15.42 metros con límite de propiedad; y

Al Poniente: en 13.18 metros con Carretera Libramiento Base Aérea.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2426703.

d). *Privada Juan Martin*: con una superficie total de 2,343.57 m², la cual se integra de dos secciones, siendo las siguientes:

PRIMERA SECCIÓN: con una superficie de 706.51 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 75.96 metros con manzana 3;

Al Sur: en 75.40 metros con manzana 4;

Al Oriente: en 9.69 metros con Privada Juan Martín; y

Al Poniente: en 9.11 metros con Carretera Libramiento Base Aérea.

SEGUNDA SECCIÓN: con una superficie de 1,637.06 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en tres tramos de poniente a oriente en 79.83 metros, 0.48 metros y 61.09 metros con manzana 3;

Al Sur: en 141.87 metros con manzana 4;

Al Oriente: en 12.27 metros con manzana 4; y

Al Poniente: en 11.65 metros con Privada Juan Martín y Manzana 3.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2426704.

Total de vialidades: 4 cuatro.

• Fraccionamiento Ejido Zapopan (Parcela 15):

<u>Área de Cesión:</u>

a). Área de Cesión para Destinos ACD: Carretera Libramiento Base Aérea, con una superficie de 5,712.74 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 20.84 metros con límite de propiedad;

Al Sur: en 21.17 metros con límite de propiedad;

Al Oriente: en seis tramos de norte a sur de: 6.06 metros, 103.40 metros, 13.18 metros, 92.06 metros, 9.11 metros y 50.92 metros con Privada Atotonilco, manzana 2, Privada Cañadas, manzana 3, Privada Juan Martín y manzana 4, respectivamente; y

Al Poniente: en 274.49 metros con manzana 1.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2426705.

Total de áreas de cesión: 1 una.

• Fraccionamiento Parcela 1 Z0 P/19:

Vialidades:

a). Calle Paseo de los Mirasoles: con superficie de 77.82 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 5.02 metros con manzana 1;

Al Sur: en 4.22 metros con limite de propiedad;

Al Oriente: en 17.42 metros con límite de propiedad; y

Al Poniente: en línea quebrada de 6 tramos en 0.74 metros con manzana 1, en 9.52 metros con Privada Abedules, en 3.93 metros, 1.04 metros, 3.18 metros y 0.84 metros, todas ellas con manzana 2.

Vialidad que se encuentran registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2747273.

b). *Calle Paseo de los Abedules*: con superficie de 1,848.61 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 8 tramos en línea quebrada de oriente a poniente en 26.85 metros, en 30.87 metros, en 12.26 metros, en 1.51 metros, en 63.74 metros, en 32.03 metros, en 1.25 metros y en 13.26 metros, todos ellos con manzana 1;

Al Surponiente: en 8 tramos en línea quebrada de oriente a poniente en 51.11 metros, en 0.23 metros, en 5.98 metros, en 7.89 metros, en 0.51 metros, en 16.77 metros, en 72.93 metros y en 23.71 metros todos ellos con manzana 2;

Al Oriente: en 9.52 metros con Paseo de los Mirasoles; y

Al Poniente: en 14.82 metros con Privada Margaritas.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2747274.

c). *Calle Privada Margaritas*: con superficie de 1,139.55 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 2 tramos de 7.89 metros y 6.71 metros ambos con límite de propiedad;

Al Sur: en 7.93 metros con límite de propiedad;

Al Oriente: en 3 tramos de norte a sur en 29.91 metros con Manzana 1, en 14.82 metros con Privada Abedules y en 76.82 metros con manzana 2; y

Al Poniente: en 8 tramos en línea quebrada de 9.07 metros, en 5.52 metros, en 4.49 metros, en 2.65 metros, en 32.02 metros, en 16.18 metros, en 19.16 metros y en 47.79 metros, todos ellos con manzana 3.

Vialidad que se encuentran registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2747275.

Total de vialidades: 3 tres.

8. La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

"Artículo 13. El procedimiento de regularización que establece la presente Ley tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos, como son:

- I. Los predios o fraccionamientos en régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos, respecto de los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad;
- II. Los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, localizados en las áreas de beneficio o afectación; regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento; o
- III. <u>Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración.</u>

Artículo 15. El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, a través de cualquiera de los siguientes actos:

- I. El acuerdo del Ayuntamiento;
- *II.* La promoción del Ejecutivo del Estado;
- III. La solicitud de la asociación de vecinos posesionarios del predio o fraccionamiento, debidamente reconocida por el Municipio;
- IV. La solicitud del titular del predio o fraccionamiento;
- V. La promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, los organismos, entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas, para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;
- VI. La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y
- VII. El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

Una vez concluida la publicación, el Secretario Técnico integrará el expediente, consistente en la solicitud de regularización, el documento de identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento, propuesto como objeto de regularización, los estudios con elementos técnicos, económicos y sociales, y la opinión de la Dependencia Municipal, y la certificación del Secretario General respecto de las publicaciones hechas en los estrados.

Artículo 20. El Presidente de la Comisión, dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para:

- *I.* Su estudio, análisis y resolución; y
- II. En su caso, acordará solicitar a la Procuraduría emita el Dictamen de Procedencia.

En un plazo máximo de veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, la Procuraduría presentará ante la Comisión el Dictamen relativo a la procedencia de regularización.

Artículo 21. La Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso, aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría, para los siguientes efectos:

- *I.* Aprobar la procedencia de regularización del predio o fraccionamiento;
- II. En los casos de regularización de predios, realizar y aprobar el levantamiento topográfico, donde se identifique el inmueble, su polígono y en su caso, la aceptación de sus colindantes; y
- III. En los casos de regularización de fraccionamientos, formular y autorizar el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la presente Ley; e individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.

Artículo 26. La Comisión procederá a:

- I. Elaborar el proyecto de resolución administrativa para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización de los predios o fraccionamientos y apruebe el convenio correspondiente; y
- II. Turnar al Presidente Municipal el proyecto de resolución administrativa y el expediente para que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento, a efecto de que se declare y autorice la regularización formal del predio o fraccionamiento y apruebe el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias relativas a la presentación de iniciativas y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 27. Con base en el proyecto de resolución y el expediente de regularización que sea turnado al Pleno, se declarará y autorizará la regularización formal del predio o fraccionamiento para los efectos de:

- I. Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;
- II. Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada;
- III. Determinar que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, transcurrido el plazo de seis meses posteriores a la publicación de la resolución, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes de dominio privado del Municipio para integrar las reservas territoriales; y
- IV. Disponer que el dominio de los predios o lotes sin titular, se otorgará al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al municipio para la prestación de servicios públicos, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento.

Artículo 28. La resolución del Ayuntamiento deberá:

- I. Inscribirse ante el Registro Público;
- II. Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y
- III. Notificarse a la Procuraduría, y de ser el caso al propietario del predio y a la asociación vecinal, mediante publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, por tres días."

9. Que el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, establece lo siguiente:

"Artículo 78.- Respecto a toda área de cesión para destino, ya sea para equipamiento o para vialidad, que haya resultado de Procedimientos de Regularización que se encuentren concluidos o que hayan sido autorizados y que estén en vías de aprobación por el Ayuntamiento y que se hayan autorizado de conformidad a las disposiciones de alguno de los Decretos que precedieron a la Ley, y que no haya sido ya escriturada a favor del Municipio, el Jefe de la Unidad de Patrimonio podrá solicitar a la Comisión, por conducto del Secretario Técnico, que se emita el Proyecto de Resolución donde se reconozcan como bien de dominio público dicha área de cesión para destino.

Artículo 79.- Una vez recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior, de resultar procedente, la Comisión, por conducto del Secretario Técnico, emitirá el Proyecto de Resolución donde se reconozca como bien de dominio público en favor del Municipio aquella área que esté encuadrada en el supuesto de dicho precepto legal.

Una vez que la Comisión haya aprobado el proyecto de resolución, el Secretario Técnico lo remitirá al Presidente Municipal, para efectos de que se presente la iniciativa al Pleno del Ayuntamiento para su estudio, y en su caso, declarar y autorizar la regularización formal del bien de dominio público, con los siguientes efectos:

- I. Expedición del título de propiedad para formalizar la afectación de los bienes de dominio público;
- II. Ordenar su incorporación al Catastro Municipal;
- III. Solicitar al Registro Público la inscripción de la Resolución, acompañada del título de propiedad y demás documentación necesaria;
- IV. Notificar a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio del Municipio para los efectos administrativos y legales que proceda, debiendo remitirle copia debidamente certificada de la Resolución y de la correspondiente boleta registral;
- V. Publicar el resumen del dictamen, por tres días en los estrados de la Presidencia Municipal, y en su caso en la delegación o agencia municipal de la ubicación del lote, predio o fraccionamiento, así como en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente; y
- VI. Publicar el resumen del dictamen en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Artículo 80.- La Resolución a que se refiere el artículo anterior será remitida por conducto del Secretario Técnico al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para efectos de que lo signen en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

Artículo 81.- Una vez signada la Resolución por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario Técnico procederá a elaborar el correspondiente título de propiedad.

Una vez elaborado el título de propiedad a que se refiere el párrafo anterior, éste será signado por el Secretario Técnico, y lo remitirá al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para los mismos efectos.

Artículo 82.- Una vez que el título de propiedad esté firmado por los tres servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, el Secretario del Ayuntamiento procederá a emitir oficios para los siguientes efectos:

- I. Solicitar al Registro Público la inscripción de la Resolución, acompañada del título de propiedad y demás documentación necesaria;
- II. Ordenar su incorporación al Catastro Municipal; y
- III. Notificar a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio del Municipio para los efectos administrativos y legales que proceda, debiendo remitirle copia debidamente certificada de la Resolución y de la correspondiente boleta registral."

10. En virtud, de lo anterior, los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones estimamos procedente regularizar las vialidades y áreas de cesión descritas en el punto 7 del presente capítulo de antecedentes y consideraciones, como bienes de dominio público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplido de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que inició su procedimiento, y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyeron, y toda vez que de acuerdo a la dictaminación realizada por la COMUR, en la especie se ha acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, en la Ley en comento y citados en los puntos 8 y 9 que anteceden.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo

establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 1, 2, 3, 82, 84 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 1 fracción IX, 6 fracción IV, 11 fracción IX, 13 fracción III, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que iniciaron su procedimiento, los aplicables del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyeron, y por los artículos 1, 3, 7, 17, 19, 31, 33, 35, 37, 38, 42 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declaran formalmente regularizadas las vialidades y áreas de cesión de los Fraccionamientos siguientes: Jardines de la Enramada, Héroes Nacionales, Colinas de los Belenes, Fundo Legal La Venta del Astillero, Ejido Zapopan Parcela 15 y Parcela 1 Z0 P/19; señaladas en el punto 7 de antecedentes y consideraciones, como bienes del dominio público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que inició su procedimiento, y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyeron.

SEGUNDO. Se formaliza por este Acuerdo la afectación de los bienes de dominio público y su titulación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento, inscripción y para efecto de que las vialidades y áreas de cesión para destinos queden inscritas como bienes del dominio

público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

QUINTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de áreas de cesión para destinos y vialidades.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A TENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE

DESARROLLO URBANO

13 DE DICIEMBRE DE 2018

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA A FAVOR HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ A FAVOR JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO AUSENTE

DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ A FAVOR Ana Cecilia Pineda Valenzuela A Favor

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO A FAVOR GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE AUSENTE

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ A FAVOR MIGUEL SAINZ LOYOLA A FAVOR

Mónica Paola Magaña Mendoza A Favor SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ AUSENTE LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
AUSENTE

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS 29 DE ENERO DE 2019

> RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ A FAVOR

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS A FAVOR JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO A FAVOR HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ A FAVOR Denisse Durán Gutiérrez A Favor

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA A FAVOR Ana Cecilia Pineda Valenzuela A Favor

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO AUSENTE Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez A Favor

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS A FAVOR GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE A FAVOR

MIGUEL SAINZ LOYOLA A FAVOR Mónica Paola Magaña Mendoza A Favor

María Gómez Rueda A Favor SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ A FAVOR MELINA ALATORRE NÚÑEZ A FAVOR

MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN 11 DE ENERO DE 2019

MELINA ALATORRE NÚÑEZ A FAVOR

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ A FAVOR Ana Cecilia Pineda Valenzuela A Favor

MARCELA PÁRAMO ORTEGA A FAVOR IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ A FAVOR

María Gómez Rueda A Favor

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro (Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez Regidora Melina Alatorre Núñez Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez Regidor Sergio Barrera Sepúlveda Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez Regidor José Antonio de la Torre Bravo Regidora Graciela de Obaldía Escalante Regidora Denisse Durán Gutiérrez Regidora María Gómez Rueda Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza Regidora Marcela Páramo Ortega Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela Regidora Wendy Sofia Ramírez Campos Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos Regidor Hugo Rodríguez Díaz Regidor Abel Salgado Peña Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas (Rúbrica)







Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.